

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



Comunidad  
de Madrid

Subdirección General de Contratación  
Dirección General de Gestión  
Económico-Financiera  
Viceconsejería de Sanidad  
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

## **Expediente: CA 7/2018 SERVICIO MÓVIL – Cláusula Adicional de 2ª Prórroga**

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Laura Gutiérrez Barreno, en calidad de Viceconsejera de Sanidad, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, según lo dispuesto en el Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, 29 de septiembre.

De otra parte D. Jesús Modesto Herrero Pérez, con DNI/ [REDACTED], actuando en nombre y representación de la UTE Centro Español de Solidaridad-Madrid Positivo, con NIF U88531603, domicilio fiscal en C/ Martín de los Heros, nº 68, 28008 – MADRID, según poder otorgado al efecto.

Suscriben la presente cláusula adicional al contrato referenciado, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta del contrato firmado y en la Cláusula 24 y apartado 18 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo regula con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**Primera.** - Ambas partes acuerdan la Prórroga nº 2 del contrato para la prestación del servicio público consistente en la prestación de atención sanitaria de adictos a drogas mediante dispositivos móviles, de referencia CA 7/2018 SERVICIO MÓVIL ADICCIONES, previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad de fecha 15.04. 24.

**Segunda.** - El precio correspondiente a la Prórroga alcanza la cifra de 2.050.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Posición Presupuestaria G/312A/25001, del Presupuesto de Gastos del Servicio Madrileño de Salud, distribuido en las siguientes anualidades

2024: 939.583,33 € y 2025: 1.110.416,67 €.

La prórroga no supone una modificación del contrato por estar recogida en el PCAP regulador del mismo, por lo que no es necesario el reajuste de la garantía definitiva constituida.

**Tercera.** - El contrato tiene establecido el pago a mes vencido por el importe correspondiente a la doceava parte de su importe anual.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo reflejado en su Cláusula 7 y en el apartado 24 de la Cláusula 1 del PCAP que lo regula.

**Cuarta.** - Para responder del cumplimiento de esta prórroga se mantiene a disposición del Órgano de Contratación la garantía definitiva por importe de 205.000,00 €, mediante depósito con número de resguardo nº 201955005714Q de fecha 26.11.19, según lo previsto en el apartado 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta.** - La prórroga tendrá una vigencia de 12 meses, durante el período comprendido entre el **16 de junio de 2024 y el 15 de junio de 2025.**

**Sexta.** - La presente prórroga se ejecutará en idénticos términos a los previstos en el contrato origen y en los propios Pliegos reguladores del procedimiento de adjudicación.

Por el Servicio Madrileño de Salud

POR EL CENTRO,

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD

Documento firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ BARRENO LAURA  
Fecha: 2024.05.06 21:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

Firmado por \*\*\*5119\*\* JESÚS  
MODESTO HERRERO (R:  
\*\*\*3160\*) el día 26/04/2024  
con un certificado emitido  
por AC Representación

Fdo.: D. D<sup>a</sup>. Laura Gutiérrez Barreno

Fdo.: D. Jesús Modesto Herrero Pérez